

Relación entre interculturalidad y derecho en la Universidad Autónoma Latinoamericana

Relationship between interculturality and law at
Universidad Autónoma Latinoamericana

Relação entre interculturalidade e direito na
Universidade Autônoma Lationamericana

Relation entre interculturelité et droit dans l'Université
Autonome Latino-Américaine

Ana María Correa Díaz 

Magíster en Administración

Miembro del Grupo de Investigación Globalización del Derecho Privado
Universidad Autónoma Latinoamericana, Medellín – Colombia.

Correo electrónico: ana.correadi@unaula.edu.co

Feibert Alirio Guzmán Pérez 

Magíster en Educación

Miembro del Grupo de Investigación Mundo Organizacional
Corporación Universitaria Remington, Medellín – Colombia.

Correo electrónico: feibert.guzman@uniremington.edu.co

Cómo citar este artículo:

Correa, A. y Guzmán, F. (2019). Relación entre interculturalidad y derecho en la Universidad Autónoma Latinoamericana. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 49(130), pp. 051-080. doi: <http://dx.doi.org/10.18566/rfdcp.v49n130.a03>

Recibido: 30 de octubre de 2018.

Aprobado: 29 de abril de 2019.

Resumen

Este artículo científico tiene el propósito de generar nuevo conocimiento intercultural, al estudiar a los afrodescendientes, invidentes e indígenas en la Universidad Autónoma Latinoamericana, con sede en Medellín. La justificación de lo anterior se halla en la necesidad de aplicar los principios jurídicos de igualdad y no discriminación ni racial ni económica entre el estudiantado. La intención es ampliar los espacios de participación política de la población estudiantil perteneciente a diversas etnias. Para lograr lo mencionado, se recurrió a la metodología documental y a la realización de encuestas y entrevistas en profundidad. Por lo tanto, se propiciaron el descubrimiento y el diálogo socrático. En ese orden de ideas, se constató que la equidad es un elemento fundamental y constitutivo de la justicia y la paz nacional y mundial. En conclusión, se puede decir que son muchos los cambios que, desde lo legislativo y lo cultural, se necesitan para hacer que las minorías convivan en igualdad de condiciones con grupos mayoritarios reconocidos en los ámbitos educativo, organizacional y político.

Palabras clave

Educación, integración cultural, legislación, participación.

Abstract

This scientific paper seeks to generate new intercultural knowledge by studying Afro-descendants, visually impaired and indigenous people at the Universidad Autónoma Latinoamericana, Medellin campus. All of this is justified by the need to apply the legal principles of equality and non-discrimination, based on race or income, among the student body. The intention is to expand political participation spaces of students belonging to diverse ethnic backgrounds. To achieve this goal, a documental methodology, involving surveys and in-depth interviews, was resorted to. Hence, discovery and Socratic dialogue were encouraged. In this order of ideas, equity was deemed to be a fundamental and constitutive element of justice and peace, both national and global. In conclusion, it can be said that there are plenty of law and cultural changes required in order to make minorities live side by side, in an equal conditions' environment, with major groups recognized in education, organizations, and politics.

Keywords

Education, Cultural integration, Legislation.

Resumo

O objetivo deste artigo científico é gerar um novo conhecimento intercultural, a partir do estudo dos afrodescendentes, cegos e indígenas na Universidad Autónoma Latinoamericana- sede Medellín. Sua justificativa responde à necessidade de aplicar os princípios jurídicos de igualdade e não discriminação nem racial nem econômica entre os estudantes. Com intuito de aumentar os espaços de participação política dos estudantes que pertencem a diversas etnias. Para isto, aplicou-se a metodologia documental, as pesquisas de opinião e as entrevistas em profundidade. Por conseguinte, possibilitaram-se a descoberta e o diálogo socrático. Nessa sequência, verificou-se que a igualdade é um elemento fundamental e característico da justiça e da paz nacional e mundial. Em conclusão, é necessário afirmar que se precisam muitas mudanças legislativas e culturais para conseguir que as minorias convivam em igualdade de condições com os grupos majoritários reconhecidos nos campos educativo, organizativo e político.

Palavras-Chaves

Educação, integração cultural, legislação, participação

Résumé

Cet article scientifique se propose d'apporter de nouvelles connaissances interculturelles, en étudiant les afro descendants, les aveugles et les indigènes de l'Université Autonome Latino-Américaine de Medellin. La justification de ceci se trouve dans la nécessité d'appliquer les principes juridiques d'égalité et de non-discrimination, raciale ou économique, entre les étudiants. L'intention est d'élargir les espaces de participation politique de la population estudiantine appartenant à diverses ethnies. Pour cela, on a utilisé la méthodologie documentaire et la réalisation d'enquêtes et d'entrevues en profondeur. C'est pourquoi la découverte et le dialogue socratique ont été favorisés. Dans cet ordre d'idée, on a constaté que l'équité est un élément fondamental et constitutif de la justice et de la paix nationale et mondiale. Pour conclure, beaucoup de changements, législatifs et culturels, sont nécessaires pour que les minorités vivent ensemble dans une égalité de conditions avec des groupes majoritaires reconnus dans les sphères éducatives, organisationnelles et politiques.

Mots-clés

Education, intégration culturelle, législation, participation.

Introducción

La necesidad de realizar actividades interculturales en las aulas de clase es altamente reconocida en las instituciones de educación superior (IES), aunque en ocasiones se haya llegado a afirmar que “el alumnado no necesita actividades de tipo intercultural pues ‘ellos se integran solos’ (García, Pérez, & Patiño, 2006, pág. 7).

En el caso de la Universidad Autónoma Latinoamericana (en adelante, Unaula), las respuestas de las encuestas realizadas han demostrado que es en las actividades extracurriculares donde, en mayor medida, se integran los grupos minoritarios con comunidades culturales diversas.

En ese sentido, la integración entre grupos mayoritarios y minoritarios se produce de manera espontánea en espacios sociales y de esparcimiento. Obviamente, en este proceso colaboran los cambios en la estructura educativa, los análisis críticos de la realidad social, y todos los saberes que se imparten en el contexto universitario en la formación cognitiva, moral, espiritual, afectiva y social del alumnado.

“El currículum debe enseñar a los estudiantes las habilidades de pensamiento crítico (...) con este modelo de educación intercultural, la escuela prepara a los alumnos para vivir en una sociedad donde la diversidad cultural se reconoce como legítima” (Peiró & Merma, 2012, pág. 131). Igualmente, legítima es la relación entre educación y ciudadanía para la democracia, con fines de educar para la paz, la solución de conflictos, y la democracia (Rojas, 2003; Jonker, van den Hoven, & Schrama, 2016).

En este punto es importante resaltar que, dentro los aspectos más sobresalientes de la realidad por estudiar, se hallan las migraciones, injusticias, y desigualdades que han vivido los estudiantes desplazados, invidentes e indígenas, al no conseguir empleo o al permanecer aislados en el aula. Por consiguiente, queda claro que, si bien todas las culturas deberían convivir en igualdad de condiciones, esta situación se percibe utópica, por lo que dista mucho de la realidad actual (Ramallo, 2013). Específicamente, uno de los mayores obstáculos para el desarrollo de las minorías en Colombia es el irrespeto a sus asentamientos y el poco avance en las consultas que requiere el Gobierno con las minorías en temas de infraestructura y en proyectos de investigación vial, minera y en sectores económicos estratégicos para la Nación.

En este sentido, en los siguientes apartados se abarcará la metodología utilizada en la presente investigación, cuya intención es proponer elementos para la solución del problema de reconocimiento de las minorías aisladas y el desconocimiento de la norma jurídica que respalda dicho reconocimiento en Colombia, tal como ha sucedido en América Latina.

Para ello, es imprescindible transversalizar el trabajo diario en las clases y ampliar los espacios en Unaula, específicamente, en la Facultad de Derecho, para la lectura de la diversidad cultural y de legitimación de las sociedades multiculturales.

Así, desde el aula, es posible sensibilizar y reflexionar sobre las normas que reconocen a los grupos minoritarios presentes en la universidad; ello obedece a la falta de cohesión social entre el estudiantado perteneciente a grupos minoritarios, lo cual no es otra cosa que el desconocimiento de la personalidad jurídica de las minorías como sujetos de derecho.

Al considerarse estos planteamientos y con el objetivo investigativo de generar conocimiento intercultural a partir del análisis del concepto de cultura en Unaula, se pretende profundizar en la relación entre lo jurídico y lo intercultural a través de una discusión de los hallazgos obtenidos. En este proceso se estudió el Convenio 169 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo), los tratados internacionales de derechos humanos, el principio jurídico de no discriminación y la costumbre indígena. En definitiva, al finalizar el texto, se presentan las conclusiones y las referencias científicas que dan cuenta de la compleja interrelación entre la cultura y la ley (Varner & Varner, 2014).

1. Construcción de identidades

Las sentencias de la Corte Constitucional de Colombia defienden, con la entrada en vigencia de la Constitución de 1991, el concepto jurídicopolítico de pluralismo. Igualmente, el Código Civil colombiano ha sufrido importantes cambios en su texto con fines de eliminación de toda forma de discriminación contenida en el lenguaje jurídico de sus artículos. Asimismo, cabe mencionar que los jueces también están legitimados para proteger a las minorías de la Nación (García, 2016; Duque, 2015; Mendoza, 2013).

Estos son ejemplos de acciones en favor de la preservación de identidades, particularmente por la incidencia que tiene el respeto a ciertos derechos, entre ellos, el derecho a la salud y a la educación, que son indispensables en el ser humano para participar políticamente (Bonilla, 2017).

En Unaula, por ello, se privilegian los procesos de admisión de las minorías y se atiende con detalle al estudiante afrodescendiente, gitano, invidente e indígena; asimismo, se estudian sus problemáticas. Por otra parte, se informa sobre convocatorias de crédito y de becas, entre ellas la beca Minorías Étnicas de la Universidad Javeriana. De esta manera, las citadas acciones son obras que adelantan otras universidades del país, las cuales han sido un ejemplo para seguir y replicar.

No obstante lo dicho en líneas previas, en la actualidad todavía existen denominaciones discriminatorias en la Constitución colombiana, por lo que es imprescindible la realización de cambios en el lenguaje normativo, en tanto que los derechos comunitarios son principios jurídicos reafirmadores de ambientes plurales e inclusivos, (Ramírez, 2007; Sánchez, 2007).

Se puede ver cumplido, así, uno de los objetivos básicos de la interculturalidad: reactivar el papel de las culturas minoritarias como promotoras de un cambio cultural real, desde procesos de conocimiento crítico y global de las realidades y sus significados últimos, y desde opciones de democracia participativa y de igualdad cultural. (Moreno & Atienza, 2016, pág. 81). (Faltan las comillas y el número de página de acuerdo a las Normas APA Sexta edición. A menos que sea una cita basada en el texto, no llevan comillas. En caso de que sean citas de parafraseo, son correctas).

Es decir, todo viraje hacia la construcción de identidades va más allá de un discurso acerca del pluralismo jurídico legal, pues, en realidad, son muchos los cambios que se esperan a futuro para subsanar contradicciones actuales en lo que se refiere al reconocimiento de grupos minoritarios y a la protección jurídica de sus derechos. Es lo que el autor John Rawls ha señalado como la teoría de la justicia social en pos de lograr una mejor distribución de los bienes, para así beneficiar a los más desventajados (Sereni-Massinger & Wood, 2016).

Los teóricos de los derechos humanos tratan de sostener una utopía de ciudadanía mundial y de que todos los individuos se sometan a las mismas reglas de comportamiento, pero en el mundo real existen contradicciones

entre la moralidad y la positividad de los derechos fundamentales, los cuales generan aún desigualdades asimétricas (Sámano, 2013).

Desde un punto de vista jurídico, crítico y de los derechos humanos, entender al otro implica procesos de redemocratización, innovación constitucional y nuevas prácticas ciudadanas (Licht & Goldschmidt, 2007; Salazar, 2009; Burekhart, 2015).

Así, una profundización en las transformaciones estructurales en el contexto colombiano se detalla en el apartado siguiente, el cual revela la importancia del espíritu democrático en el ejercicio activo de la ciudadanía, dentro de un contexto de comunidad global (Aranguren, 2009; Gundara, 2006; Moustafa & Pakdilb, 2012).

Las transformaciones de las que se ha hablado a lo largo de los tiempos en el campo intercultural son de tipo conceptuales y operativas. Particularmente, los cambios se presentan en los sistemas de protección social y en garantía de derechos (Bel & Gómez, 2000). Lo anterior va en sintonía con la teoría de justicia social, la cual aboga por una mejor distribución desde una concepción política de cooperación para una sociedad más ordenada y con derechos de reunión, asociación, expresión, y educación (Rawls, 2003; Osorio, 2010).

En ocasiones, las transformaciones se han presentado de manera obligatoria; no obstante, lo que se espera en los próximos años es la operacionalización de protocolos, procedimientos y mecanismos de paz, que conduzcan a la disminución de riesgos de guerra o violencia contra minorías presentes en los ámbitos laborales, académicos y de esparcimiento que comparten todos los individuos cotidianamente (Guendel, 2010).

Considerado lo anterior, de manera seguida se discuten las transformaciones estructurales más sobresalientes en la búsqueda de la convivencia pacífica con minorías. Para atender estos cambios o transformaciones, se propone el seguimiento de programas de entrenamiento (G7, 2017).

2. Transformaciones estructurales

Una de las grandes transformaciones, además de los cambios en las constituciones, equivale a la creación de normas a favor de los emprendimientos

culturales, aspecto muy positivo para la academia y el sector real también, por cuanto la consecución de empleo en las naciones se torna cada vez más en una tarea difícil. En ese contexto, en Colombia se creó la Ley Naranja cuyo objetivo es desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas (Ley 1834, 2017).

Esta ley ha servido de base en la educación intercultural que se les brinda a los estudiantes en la academia, cuya participación se incentiva en actividades de promoción de identidades, como también sucede con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para el desarrollo de proyectos innovadores; es decir, para mezclar lo autóctono y lo cultural con lo novedoso y creativo. Esta ley complementa el normograma del Anexo C, en beneficio de los derechos de las minorías.

Lo anterior se justifica en el reconocimiento de que “es necesario educar y formar nuestra identidad individual, pero también educarnos y formarnos para percibir a las ‘otras’ identidades como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho” (Peñalva & Aguilar, 2011, pág. 74).

Las asimetrías actuales pueden eliminarse a través de respuestas interculturales críticas y transformadoras. Específicamente, desde las instituciones de educación superior, ha de entenderse que “el interculturalismo es una respuesta normativa al hecho de la pluralidad cultural” (Aguilar & Buraschi, 2012, pág. 41).

Así las cosas, se ha analizado la necesidad de vislumbrar una solución a la dificultad que tienen las minorías para conseguir empleo, a quienes se les plantea como alternativa el desarrollo de emprendimientos; esto es lo que plantean los periódicos nacionales y las instituciones de educación superior para transformar la sociedad actual.

En este proceso es vital contar con una adecuada precondition para el cambio. Se sabe de la existencia de crisis y transiciones, al intentar transformar actitudes hacia la diversidad y al desarrollar conciencia intercultural (Albu, 2015; Jokikokko, 2009; Sereni-Massingue & Wood, 2016). De lo contrario permaneceríamos en un círculo vicioso lleno de injusticias y de violencia (Sandoval, 2002).

Entonces, la acción política, además de referirse a lo que es público, también incluye el problema del reconocimiento de los que en una primera

instancia no son estimados o tomados en cuenta porque son minoría; incluso a veces se vuelven invisibles porque no están registrados, no han sido contados y por tanto no son considerados, ya sea en la asignación presupuestal o para brindarles servicios de salud o de cualquier otra índole. (CUCSH, 2016, pág. 12)

Todo lo mencionado previamente promueve la afirmación democrática y la construcción de paz. Al democratizar oportunidades, los derechos sociales y económicos de los ciudadanos, al igual que los derechos a la igualdad y la diferencia, empiezan a ser respetados homogéneamente, por lo que los ciudadanos pueden convivir en un entorno de equidad (Sánchez, 2011; Sacavino & Candau, 2014).

La cultura de paz contiene un alto potencial educativo y conformador de una sociedad que convive pacíficamente. Así, la creación de espacios de paz en los centros educativos reitera el cumplimiento de los principios y valores contenidos en la Constitución. Se añade en este punto que “la paz no es ausencia de conflicto, ella es, ante todo, presencia de equidad, igualdad y justicia social”. Esto lo propone Salamanca (pág. 157), como se citó en Hernández, Luna, & Cadena (2017).

En Unaula, por ejemplo, como espacios de participación política abiertos a las minorías se hallan los siguientes: el derecho a participar en el sistema y en los procesos electorales institucionales, los encuentros semestrales y anuales en La Huerta Sumak Kawsay, y las celebraciones institucionales —a saber: la conmemoración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas—, y en el análisis de las reformas legislativas y proyectos de ley desarrollados a partir de la Constitución de 1991, esto, con el objetivo de movilizar acciones, recursos y conductas en favor de la intervención de afrodescendientes, extranjeros, e invidentes en partidos y movimientos políticos.

Unaula brinda, además, asesorías desde bienestar universitario, sobre cómo mantener un nivel de vida digno para minorías estudiantiles. Igualmente, la serie de entrevistas y encuentros con organizaciones sin ánimo de lucro y con el Ministerio de Cultura de Colombia, entre otros, colaboran en el proceso de hacer memoria del reconocimiento y la reivindicación de los principios y derechos de las minorías étnicas existentes. Las prácticas profesionales de estudiantes en instituciones del Estado y las becas ofrecidas a grupos minoritarios hacen parte también de las metodologías de trabajo de la universidad, en su labor con los grupos mencionados.

En ese orden de ideas, es posible afirmar que la paz es un requisito indispensable para ejercer otros derechos, incluso el derecho a la ciudadanía, lo cual evidencia un reconocimiento jurídico y real de derechos colectivos desde lo global, regional y local. En este objetivo de fortalecer la educación intercultural y el diálogo de saberes para la paz, se generan cambios y transformaciones para responder a la diversidad en las escuelas, con lo cual se previene la violencia en diferentes espacios (Leiva et al., 2012; Vargas-Hernández, 2016).

Así, “educar para la construcción de la cultura de paz implica educar al ser humano para que ejerza la ciudadanía mundial” (Hernández, Luna, & Cadena, 2017, pág. 163). Por ende, ante los cambios interculturales no se puede ser acrítico. Ello implica indagar en las causas de toda manifestación de violencia, asumir recomendaciones internacionales, seguir modelos de reformas socioeducativas, y reconstruir vínculos.

En el discurso se reconocen los derechos a ser diferentes, a la libre determinación y a la autonomía de las comunidades escolares, pero no existe voluntad política para llevar a cabo las transformaciones en la sociedad y la escuela, para la alteridad, la otredad y la diversidad. (Touraine citado en Bello, 2014, pág. 178)

La mencionada tarea es difícil de alcanzar; no obstante, es posible prever adelantos en procesos de acercamiento entre sujetos. Ello obedece a la necesidad de involucrar un gran número de personas en la consecución de la meta de erradicar la desigualdad en todo tipo de espacios. Es igualmente difícil adquirir recursos y cambiar paradigmas, si la intención es compensar las desigualdades y convivir como iguales en medio de la diversidad. Por otra parte, son bien conocidos los casos de proyectos interculturales inconclusos por la falta de preparación de las instituciones, situación que provoca inestabilidades y malentendidos (Stier, 2006; Hale, 2014).

Ante esta situación es recomendable, incluso, inferir que la filosofía misma de la armonía implica la aceptación y comprensión del mundo tal cual es, en lugar de intentar cambiar lo existente. De ahí la necesidad universal de encajar y acomodarse en medio de la diversidad. La justificación de lo anterior se encuentra en que la existencia de reglas legales formales, ya es *per se* una guía en la resolución de casos interculturales y en la realización personal y la transformación social.

En esta labor la academia lleva a cabo una gran tarea, como lo manifiestan estas palabras:

Se trata de que la escuela sea un espacio para encontrar el sentido vital y aprender a convivir, de la misma forma que se ha hecho desde la familia y en la sociedad (...). Es por esto que la escuela educa y forma para la vida, ayudando a cambiar los procesos culturales. (Gonzáles, 2018, pág. 101).

El objetivo ha sido siempre favorecer la formación de todas las personas por igual y el progreso de sus conciudadanos. Eso es lo que han postulado antiguos sabios en culturas milenarias y es el comportamiento que se espera mantener en las futuras generaciones. Las leyes y teorías en favor de la interculturalidad abundan; sin embargo, son muchos los cuellos de botella que impiden la realización de una justa distribución social de derechos, principios y recursos.

3. Metodología

La presente investigación se ha desarrollado siguiendo el método hermenéutico, a partir de una completa bibliografía científica. Además, se han realizado encuestas y entrevistas estructuradas. Así, el análisis cualitativo de la investigación ha sido complementado con el cuantitativo. En ese contexto, el análisis de la legislación aplicable a los derechos de las minorías en Colombia ha sido de vital importancia (ver Anexo A).

De manera complementaria, cabe decir que durante la investigación se participó en actividades de socialización con estudiantes afrodescendientes, desplazados, e invidentes. Así, el rastreo teórico se complementó al interactuar con personas pertenecientes a diversas etnias en los siguientes eventos universitarios: Día de la Afrocolombianidad, visita de la viceministra de Cultura de Colombia, Zulía Mena García, el Encuentro Intercultural por la Pervivencia de las Lenguas Nativas, y el lanzamiento del libro *Interculturalidad, diferencia, y etnoeducación: la educación como lugar antropológico*.

Los datos utilizados en el proceso investigativo se fundamentaron en la información proporcionada por los departamentos de admisiones y registro, y por parte de la Biblioteca de Unaula, la cual puso a disposición del investigador las estadísticas de uso de la Sala Saramago, diseñada para invidentes. El

estudio se realizó utilizando una muestra intencional entre los estudiantes de noveno y décimo semestre del programa de Derecho, y por egresados de su facultad.

Durante la investigación se trabajó con los estudiantes que cursan la asignatura Investigación V, Trabajo de Grado, sin excluirse las demás asignaturas de dicho semestre. La mencionada muestra se decidió de tipo intencional, debido a las características particulares de las minorías presentes entre el estudiantado (ver Tablas 1 y 2).

Tabla 1. Minorías de la Facultad de derecho

PERIODO	INVIDENTES	AFRODESCEN DIENTES	VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	EXTRANJEROS	TOTAL GRADUADOS POR PERIODO
2016					
-1	0	2	1	0	140
2016					
-2	0	2	1	0	119
2017					
-1	0	5	7	0	203
2017					
-2	0	6	15	0	294

Fuente: (UNAUULA, 2019).

Tabla 2. Composición de las minorías en los semestres representativos de la muestra

SEMESTRE ACADÉMICO	INVIDENTES	AFRODESCENDIENTES	VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	EXTRANJEROS	TOTAL ESTUDIANTES 9.º Y 10.º SEMESTRE
2018-1					
9	0	10	21	0	219
10	1	16	14	0	325

Fuente: (UNAUULA, 2019).

Cabe agregar que todas las acciones realizadas se complementaron con el estudio de investigaciones latinoamericanas sobre el tema. Por

ejemplo, en México ha habido una cantidad significativa de análisis acerca de la discriminación, la exclusión y la marginación. Un título interesante para ejemplificar lo dicho es el siguiente: *La interculturalidad en el derecho y su efecto en la construcción de ciudadanía en Chiapas* (Ocampo, 2018). Más estudios relevantes se hallan citados en las referencias del presente texto.

Otros países han analizado las dimensiones culturales de Hofstede y las han aplicado en múltiples situaciones. No obstante, ha sido el estudio de relevantes impulsores de estudios culturales del derecho los que han sido de mayor utilidad en el presente trabajo, el cual es una aproximación a la investigación jurídica, por partir desde una perspectiva hermenéutica, descriptiva y analítica, del análisis de las causas de las inequidades entre diversas identidades.

Igualmente, se realizó un análisis crítico del discurso con énfasis en lo filosófico y lo social para interpretar la realidad y examinar estructuras simbólicas. Durante la investigación, las bases de datos políticas de las Américas aportaron en la investigación-participación, el análisis de historias de vida, la interacción comunicativa, y el análisis crítico del discurso (ACD).

En cuanto a los objetivos de la investigación y las acciones emprendidas en cada uno de ellos, se presenta lo siguiente:

Objetivo general

Generar nuevo conocimiento intercultural a partir del análisis del concepto mismo de cultura en la Universidad Autónoma Latinoamericana.

- *Metodología*
Etnográfica, hermenéutica, documental, histórica, IAP.
- *Actividades por desarrollar*
 - a. Lectura investigativa de revistas científicas arbitradas
 - b. Análisis crítico del discurso
 - c. Comunicación intercultural con minorías que visitan Unaula cada semestre

Estas acciones ayudan a crear competencias interculturales en el **profesorado** y en los estudiantes.

Objetivos específicos

1. Valorar las transformaciones del discurso multicultural del Estado colombiano en la comunidad académica.

- *Metodología*

Revisión bibliográfica, consulta con expertos, análisis hermenéutico.

- *Actividades por desarrollar*

- a. Lectura periodística de los últimos 10 años en Colombia
- b. Revisión de bases de datos institucionales
- c. Análisis de documentales
- d. Lectura crítica

2. Educar en la interculturalidad al conocer a las minorías en el aula de clase.

- *Metodología*

Análisis de experiencias interculturales en el aula y estudio de modelos pedagógicos apoyados en la interculturalidad, historias de vida de miembros y líderes de grupos minoritarios y mapeo de instituciones dedicadas al tema de la interculturalidad.

- *Actividades por desarrollar*

- a. Análisis de casos interculturales
- b. Investigación Acción Participación (IAP)

3. Abstraer relaciones cooperativas entre múltiples identidades presentes entre el estudiantado

- *Metodología*

Cualitativa hermenéutica, enriquecida con discursos mediáticos.

- *Actividades por desarrollar*

- a. Visita a expertos
- b. Interrelacionarse con minorías cuando visitan Unaula

También cabe decir que el testimonio de egresados de la institución que participan en las actividades estratégicas de involucramiento con estudiantes indígenas y demás miembros de comunidades minoritarias en la huerta Sumak Kawsay del Buen Vivir fue esencial en este proceso investigativo (ver Anexo C).

4. Análisis de resultados

La composición de las minorías de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma Latinoamericana, en cuanto a género y diversidad, se presenta en las figuras 1 y 2 del presente trabajo. Estos grupos evidencian crecimiento progresivo en la institución, lo cual hace pensar en el reconocimiento de derechos civiles, de los trabajadores, de la mujer, de la salud y la educación. Entiéndase minoría en palabras de la Declaración de las Naciones Unidas de la siguiente manera:

En el lenguaje común no existe un solo elemento que defina el concepto de minoría; antes bien, podríamos decir que no existe, como se ha hecho notar, una minoría sino muchas en plural, que se definen por criterios heterogéneos, algunos inmodificables (by force) como la raza, otros más o algunas minorías étnicas. (Añon, 1998 citado en Pérez, 2014, pág. 258).

Las minorías y sus derechos están contenidos en innumerables leyes nacionales e internacionales, aunque en la vida diaria es bien conocida su dificultad de obtener empleo; esto obedece a que sus derechos son más amplios en el papel. Es decir, las leyes que las protegen son meramente explicativas y enunciativas, pero no obligan al cumplimiento de forma sancionatoria.

Cabe agregar que las minorías, en Unaula, comparten socialmente en mayor medida en las cafeterías y espacios de recreación, de ahí la importancia del boca a boca; no obstante, ellas no son muy numerosas tal como se pudo constatar en las cifras proporcionadas por el departamento de admisiones y registro y establecidas en la metodología.

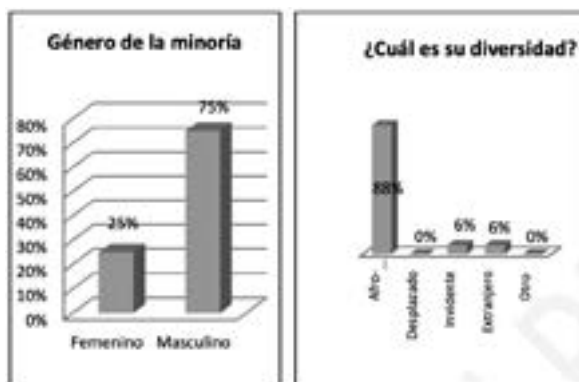


Figura 1. Géneros de las minorías. Figura 2. Diversidad en el aula.

Dichas comunidades se conocen compartiendo con ellas. De esta manera se alcanzan a descubrir sus valores y sus acciones cotidianas (expresiones, cultura, decisiones). Por ejemplo, se ha podido constatar la existencia de una profunda conexión con la naturaleza, la participación colectiva en procesos sociales y antropológicos, y la práctica continua de la recreación de la identidad, particularmente en cafeterías, huertas, bibliotecas y otros espacios provechosos para la perfección de la competencia intercultural de los futuros abogados (D'Angelo, 2014; Patel, 2014).

Desde lo jurídico, la integración entre seres diversos genera como resultado un adecuado manejo del conflicto y el desarrollo de la competencia social, gracias a la comunicación natural que se da entre los estudiantes; es así como se crean espacios de paz desde la academia; y experiencias pacíficas y no violentas entre docentes y estudiantes (Santibáñez, Cruz & Eizagirre, 2009; Eckholt, 2016).

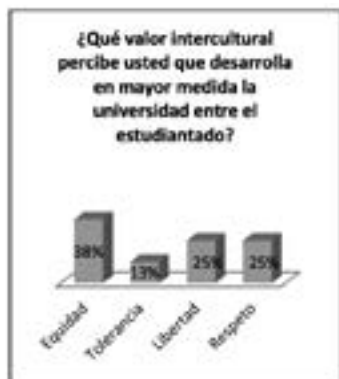


Figura 3. Valores Unaula.



Figura 4. Estudio de víctimas.

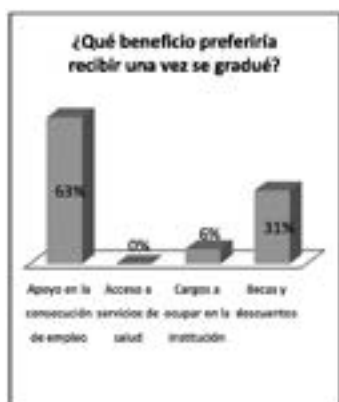


Figura 5. Beneficios preferidos.



Figura 6. Prejuicios percibidos.



Figura 7. Competencias.



Figura 8. Medios interculturales.

La universidad trabaja, por lo tanto, en resolver problemas de incomunicación en entornos no familiares. En ese contexto, la universidad usa sus herramientas y personal para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes que se encuentran sumergidos en ambientes educativos diferentes culturalmente (ver Figuras 7, 8 y 9).

Para ello, los medios de comunicación de la universidad colaboran en la generación de relaciones de interacción, a través de la radio, la prensa, el correo electrónico, las carteleras y el boca a boca (comunicación interpersonal); estos canales de comunicación ayudan a resolver problemas interculturales y a saber transformar los conflictos (Alsubaie, 2015; PNUD, 2017).

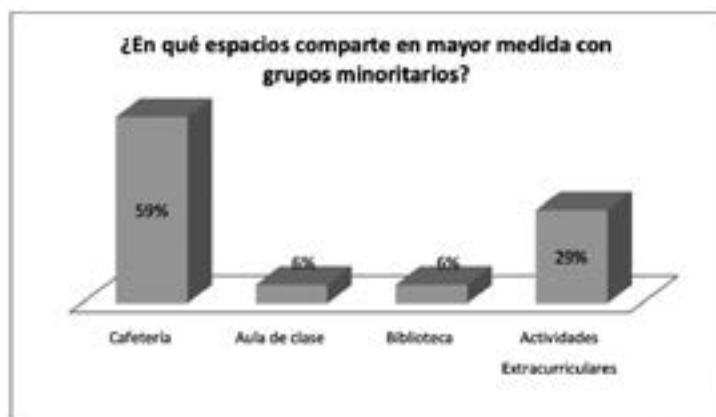


Figura 9. Espacios interculturales unaulistas.

Consecuentemente, las relaciones informales que se puedan establecer desde la academia influyen sustancialmente en el futuro profesional de los estudiantes, quienes ejercerán en el entorno internacional, donde el factor cultural es de gran importancia, y establece una gran influencia en el desarrollo de las transacciones y el mantenimiento de las buenas relaciones entre contrapartes y empleados de diversos precedentes culturales (Adamczyk, 2017).

Todo lo anterior, incide en la formación de ciudadanos informados y reflexivos, habitantes de sociedades multiculturales. Específicamente, porque las interacciones entre minorías generan sentimientos antirracistas, justicia social, y entendimiento, gracias a la formación en valores, como lo ha enseñado el autor José Ortega y Gasset (Nishimura, Wallin, & Eskola, 2017; Mikander, Zilliacus, & Holm, 2018).

En palabras de los autores, la investigación ha demostrado el ideal de alcanzar un buen vivir para las minorías en todos los países latinoamericanos. Tal anhelo se corresponde a la comprensión de la situación jurídica de la tierra y de las relaciones entre sus habitantes.

En el proceso de formación de Nación al día de hoy, persiste la necesidad de cambiar muchos paradigmas con respecto a los derechos por hacer valer por parte de grupos desfavorecidos. Es así que, en lugar de mantener el *status quo*, el Estado y las instituciones nacionales e internacionales proponen el perfeccionamiento de normas y líneas de trabajo.

Son significativos los logros alcanzados, pero la tarea de homogeneizar ideas y pensamientos en medio de la diversidad no está terminada. Los resultados de la protección de los indígenas, afrodescendientes e invidentes son desalentadores en términos de empleabilidad; por ende, es tarea de docentes y tutores enseñar desde la academia a tolerar al otro aun cuando persisten dificultades por negación de identidades y sus derechos.

Desde el lenguaje mismo, los docentes en Unaula pueden convertir el conflicto en acuerdo, pacto y relación. Específicamente, el currículo, las acciones sociales y la participación colectiva son elementos que colaboran en tal transformación. Así pues, desde hace varios años, el departamento de investigaciones viene siguiendo el quehacer de varios centros de estudios interculturales del país, con el fin de replicar buenas prácticas. Unaula puede decir que se está trabajando significativamente en dicha labor, eso es lo que se demuestra en el siguiente apartado.

5. Discusión de resultados

Los resultados de la presente investigación muestran que es a través de la educación intercultural que es posible adquirir habilidades cívicas conducentes a la solución pacífica y fraternalmente humana de conflictos cotidianos de convivencia. De una forma emancipadora, evitar la exclusión social tiene como resultado el desarrollo de nuevas formas de tolerancia respaldadas por el diálogo entre individuos diferentes.

En otras palabras, la capacidad de preocuparse por el otro es una manifestación de paz, resultado de la acción transformadora de parte de aquellas personas que han superado el individualismo asocial. En términos políticos, y particularmente de ciudadanía, compartir, trabajar, y convivir incrementan la calidad de vida de todos por igual. Estas ideas van en concordancia con los postulados de igualdad del autor John Rawls planteados en su teoría de justicia, a saber: “Las desigualdades económicas deben apoyarse, por su parte, en el principio de la justa igualdad de oportunidades” (Caballero, 2006, pág. 11).

Dicha postura científica es válida y cabalmente cumplida en todas las instancias de nuestra *Alma Mater*. No obstante, en lo que se refiere a oportunidades e igualdad de condiciones para ocupar cargos y empleos, es cierto que para nuestros estudiantes es difícil ubicarse laboralmente por ser parte de grupos minoritarios. En mayor medida los más perjudicados han sido los invidentes, y, en segundo lugar, los afrodescendientes. Se espera, por lo tanto, revertir esta situación al emplear a los mismos egresados en la institución; así se contribuye gradualmente al cabal cumplimiento de todos los derechos de las comunidades minoritarias —por ser sujetos de derechos fundamentales—, manifestados en los amplios artículos que la Carta Magna ha dispuesto para consolidar un Estado pluralista.

Unaula, al igual que el Estado, le ha apostado a la creación de espacios democráticos de resolución de controversias, a través de su centro de conciliación, y a un sistema de saberes de inclusión política. Desde los espacios aulísticos de la institución se acogen los principios de la **Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas** y se estudian los casos exitosos de activismo en favor de comunidades étnicas; en ese contexto se propone como ejemplo a Juan de Dios Mosquera Mosquera, líder en la organización de procesos organizativos étnico afrocolombianos y fundador de redes, centros de estudio y movimientos políticos.

Mosquera Mosquera ha reconocido la carencia de datos estadísticos de afrodescendientes presentes en los estratos medios y altos en el sector privado y estatal. Ante esta situación, el líder propone como una solución viable la creación de un fondo de becas de comunidades afro. En Unaula, por ejemplo, se ofrecen becas del 100 % de cubrimiento de la matrícula a estudiantes con discapacidad física. De esta manera se aporta a la construcción de una ciudadanía participativa desde una mirada intercultural del derecho.

Específicamente, la relación entre lo jurídico y lo intercultural en el presente estudio se encuentra en la construcción de conocimiento, al partir de acciones democráticas, participativas, electorales, y ciudadanas. Una de esas acciones es la solución de conflictos y el análisis de normas colombianas.

Lo que se pretende, entonces, es reproducir sociedades y contextos socialmente injustos. En este punto, el derecho penal entra a jugar un papel esencial al velar por el cumplimiento de los derechos jurídicos constitucionales de las personas. El derecho de los indígenas es responsabilidad de la norma penal, la cual promulga una convivencia humana pacífica.

Las leyes colombianas en este aspecto han sido muy claras en sus postulados; ellas son enunciativas en lo que tiene que ver con el derecho al territorio, la salud, la educación, entre otros derechos fundamentales. Sin embargo, en la práctica social, el desempleo y el trato jurídico se muestran discriminantes. Esta situación es repetitiva en países latinoamericanos como Chile, donde el avance legislativo y judicial en materia de derechos de los indígenas ha sido escaso. Con todo queda claro que aun con los mayores desarrollos en materia legal, las desigualdades socioculturales seguirán siendo difíciles de superar.

A pesar de lo anterior, desde instituciones como Unaula, se desarrollan actividades de valoración jurídica de las diferencias. Así, la mayoría de las iniciativas interculturales son propuestas por los mismos estudiantes, hombres y mujeres, algunos de los cuales han desarrollado un fuerte vínculo con estudiantes minorías, quienes buscan ser actores sociales y políticos. Asimismo, se busca la legitimación de un estatus en las redes de participación que se crean en el contexto universitario.

Conclusiones

Después de haber realizado una lectura concienzuda de la bibliografía científica, es posible afirmar que aún es posible investigar en el campo de lo jurídico y lo intercultural, puesto que la relación entre ambos demuestra la necesidad de trabajar por una integración democrática de las minorías en las aulas de clase. Igualmente, cabe decir que todavía existen espacios extracurriculares propicios para la integración entre estudiantes pertenecientes a una misma etnia. Este proceso integrativo es gradual; así lo han reconocido los juristas, quienes perciben la cultura como progreso y crecimiento histórico.

La academia ha reconocido los beneficios de integrar la interculturalidad y el derecho, prueba de ello son todas sus estrategias dirigidas a repensar la convivencia entre seres humanos distintos. Conmemoraciones, becas, visitas y encuentros hacen parte de las acciones que se vienen realizando en las universidades de Colombia y de otros países, entre los más cercanos cabe mencionar a Ecuador, Bolivia, y México.

Por ende, la interculturalidad es más que un discurso; implica cambios en la sociedad actual imbuída en las nuevas formas de relacionarse de los seres humanos. Una de esas formas es la legal, constituida por prácticas guiadoras en la toma de decisiones de aspectos vinculados con la cultura. Esa es la razón de la necesidad de preparar a los estudiantes de derecho para que puedan trabajar en entornos multiculturales.

Así las cosas, se requiere de incentivos para motivar a las personas a colaborar desde lo local hasta lo global, de tal manera que los comportamientos organizacionales mejoren y se traduzcan en desarrollo. Por ejemplo, los indicadores de cultura para el desarrollo de la Unesco dan cuenta del esfuerzo y los correspondientes resultados en términos de índice de desarrollo del marco normativo para la protección y promoción de la cultura, marco político e institucional en cultura, repartición de las infraestructuras culturales, y participación de la sociedad civil en la gobernanza cultural.

La interculturalidad es un proceso que incluye lo político y lo epistémico, en la medida en que trabaja por lograr una convivencia y un buen vivir, situación que mejora la transformación de la sociedad y el Estado sinérgicamente. En ese orden de ideas, Unaula tiene el compromiso de fortalecer las estrategias

que tan favorables resultados le ha traído al formar ciudadanos tolerantes y abiertos al relacionamiento con diversas identidades; igualmente, la institución está llamada a realizar un benchmarking con otras universidades del mundo para perfeccionar su actuar.

Referencias bibliográficas

- Adamczyk, M. (2017). The importance of cultural differences in international business. *CEREM*, 1(2), 151-170. doi: 10.29015/cerem.336.
- Aguilar, M., & Buraschi, D. (2012). El desafío de la convivencia intercultural. *Revista Interdisciplinaria Movilidad Humana*, 20(38), 27-43. Doi:10.1590/S1980-85852012-000100003.
- Albu, C. (2015). Intercultural issues of the tourist offer. *CES Working Papers*, 7(1), 1-16. (ISSN 2067 - 7693).
- Alsubaie, M. (2015). Examples of Current Issues in the Multicultural Classroom. *Journal of Education and Practice*, 6(10), 86-90. (ISSN 2222-1735).
- Aranguren, C. (2009). Ciudadanía intercultural: diversidad diferencias, tolerancia y paz. *Revista de la SEECI*(19), 17-133.
- Bel, C., & Gómez, J. (2000). La interculturalidad, estrategia para la paz. *Papeles de Geografía*, 19-28. (ISSN: 0213-1781).
- Bello, J. (2014). Educación intercultural y diálogo de saberes para la paz. *Ra-Ximhai*, 10(2), 175-193. (ISSN-1665-0441).
- Biel, I. (n.d.). *Creando escenarios de diálogo para construir región. La experiencia del centro de estudios interculturales*. Cali: Pontificia Universidad Javeriana de Cali. ESTA REFERENCIA NO SE CITÓ. ELIMINAR.
- Bonilla, D. (2017). El análisis cultural del derecho. Entrevista a Paul Kahn. *Isonomía. Revista de Teoría y Filosofía del Derecho*(46), 131-154. (ISSN: 1405-0218).
- Burckhart, T. (2015). America Latina, derechos humanos e interculturalidad para una perspectiva emancipadora. *Derecho y Cambio Social*, 1-21. (ISSN: 2224-4131).
- Caballero, J. (2006). La teoría de la justicia de John Rawls. *Voces y contextos*, 1(2), 1-22. E-ISSN: 2007-0675.
- CUCSH. (2016). Diversidad social y cultural: transformaciones y continuidades. *Memorias del 5.º Congreso Nacional de Ciencias Sociales* (pp. 1-1429). Guadalajara: Consejo Mexicano de las Ciencias Sociales.

- D'Angelo, A. (2014). El círculo de palabras de vida: un espacio de resistencia cultural. Problemáticas identitarias de los estudiantes indígenas en Bogotá. (U. d. Bologna, Ed.) *Iberoamérica Social: revista-red de estudios sociales*, 139-151.
- Duque, L. (2015). *La interculturalidad colombiana: mirada necesaria para comprender el territorio y superar conflictos*. Bogotá: Universidad Santo Tomás.
- Eckholt, M. (2016). Espacios de paz. Nuevos caminos de teologías interculturales de la paz. *Revista Teología* (119), 115-127.
- G7. (2017). The protection of cultural heritage: Rules, practices, and education. G7 2017 (pp. 1-24). Florencia: G7.
- García, I., Pérez, M., & Patiño, A. (2006). La educación intercultural en las aulas multiculturales de la comunidad de Madrid: una brecha entre la teoría y la práctica. *Congreso Internacional de Educación Intercultural* (pp. 1-11). Madrid: UNED.
- García, S. (2016). El multiculturalismo como modelo de gobernanza en Chile: Estado, academia y brokers. *Universitas humanística*(82), 307-334. Issn 0120-4807.
- Gonzáles, F. G. (2018). La educación en valores: axiología, naturaleza, y derecho educativo. *Revista de Ciencias Humanas*, 18 (2), 90--120. (ISSN 1981-9250).
- Guendel, L. (2010). Política social e interculturalidad: Un aporte para el cambio. *Ajayu*, 7(8), 109-148.
- Gundara, J. (2006). *Some Current Intercultural Issues In Multicultural Societies*. London: Institute of Education University of London .
- Hale, S. (2014). Interpreting Culture. Dealing with Cross-Cultural Issues in Court Interpreting. Perspectives: *Studies in Translatology*, 22(3), 321-331. Doi: 10.1080/0907676X.2013.827226.
- Hernández, C. (2014). Modelos aplicables en la mediación intercultural. *Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales*, 67-80.
- Hernández, I., Luna, J., & Cadena, M. (2017). Cultura de paz: una construcción desde la educación. *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*, 19(28), 149 - 172. Doi: 10.19053/01227238.5596.
- Jokikokko, K. (2009). The Role of Significant Others in the Intercultural Learning of Teachers. *Journal of Research in International Education*, 8(2), 142-163. Doi: 10.1177/1475240909105202.
- Jonker, M., van den Hoven, M., & Schrama, W. (2016). Religion and Culture in Family & Law. *Utrecht Law Review*, 12(2), 1-6. Doi.org/10.18352/ulr.351.

- Leiva, J.; Pareja, D.; Pedrero, E.; Almenta, E.; Priegue, D.; Gómez, J.; Gallardo, M. (2012). *Educación para la paz y seguridad humana en una sociedad intercultural. La imagen de las misiones humanitarias y de paz en la escuela*. Barcelona: Octaedro.
- Ley 1834. La economía creativa. Ley Naranja. Bogotá: Ministerio de Justicia de Colombia. 23 de mayo de 2017.
- Licht, A., & Goldschmidt, C. S. (2007). Culture Rules: The Foundations of the Rule of Law and other Norms of Governance. *Journal of Comparative Economics*(35), 659–688. Doi:10.1016/j.jce.2007.09.001.
- Mendoza, J. (2013). El Estado plurinacional de Bolivia (pensando la interculturalidad desde las prácticas sociales). *Revista Espacios Transnacionales*, 58-68.
- Mikander, P., Zilliacus, H., & Holm, G. (2018). Intercultural Education in Transition: Nordic perspectives. *Education Inquiry*, 1-17. doi: 10.1080/20004508.2018.1433432.
- Moreno, R., & Atienza, E. (2016). Abordar la interculturalidad en el aula desde el desarrollo. *Marco ELE Revista de Didáctica ELE*(22), 1-24.
- Moustafa, K. C., & Pakdilb, F. (2012). Cooperation Across Cultures: An Examination of the Concept in 16 countries. *International Journal of Intercultural Relations*, 238–247. Doi:10.1016/j.ijintrel.2011.03.006.
- Nishimura, O., Wallin, A., & Eskola, J. (2017). *Perceptions of intercultural Education and the Concept of Culture among Immigrant Teachers in Finland*. Tampere: Tampere University Press.
- Ocampo, M. (2018). La interculturalidad en el derecho y su efecto en la construcción de ciudadanía en Chiapas. *Espacio I+D*, 7(16).
- Osorio, S. (2010). Jhon Rawls: una teoría de justicia social y su pretension de validez para una sociedad como la nuestra. *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*, 5(1), 137-160.
- Patel, S. (2014). Cultural Competency Training: Preparing Law Students for Practice in Our Multicultural World. *UCLA Law Review*, 141-156.
- Peiró, S., & Merma, G. (2012). La interculturalidad en la educación. Situación y fundamentos de la educación intercultural basada en valores. *BARATARIA*, 127-139.
- Peñalva, A., & Aguilar, M. (2011). Reflexiones sobre la interculturalidad en las aulas. *Educación y Diversidad*, 5(1), 73-85. (ISSN: 1888-4857).
- PNUD. (2017). *¿Qué es educar y formar para la paz y cómo hacerlo? Educación y Pedagogía para la Paz – Material para la práctica*. Bogotá D.C.: Oficina del Alto Comisionado para la Paz.

- Ramallo, L. (2013). *Instituto Cervantes Ljubljana*. Retrieved from <https://www.dlib.si/stream/URN:NBN:SI:DOC-C47N48KB/ae6c273a-059a-4bf9-991a-fa95b7f7f48d/PDF> REVISAR ESTA REFERENCIA.
- Ramírez, A. (2007). La etno-Constitución de 1991: criterios para determinar derechos comunitarios étnicos indígenas. *Estud. Socio-Juríd.*, 10-153.
- Rawls, J. (2003). Justicia como equidad. *Revista Española de Control Interno*, 5(13), 129-158.
- Rojas, G. (2003). Estrategias para fomentar actitudes interculturales positivas en el aula. *Aldaba: Revista del Centro Asociado a la UNED de Melilla*, 71-88. Retrieved from <http://aulaintercultural.org/2005/08/11/estrategias-para-fomentar-actitudes-interculturales-positivas-en-el-aula/>
- Sacavino, S., & Candau, V. (2014). Derechos humanos, educación, interculturalidad: construyendo prácticas. *Ra Ximhai*, 10(2), 205-225. (ISSN: 1665-0441).
- Salazar, M. (2009). *Multiculturalidad e interculturalidad en el ámbito educativo: experiencia de países latinoamericanos*. San José: Instituto interamericano de Derechos Humanos.
- Sámano, M. (2013). Interculturalidad jurídica: entre los derechos humanos y los derechos culturales de los pueblos indígenas. *Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología* (pp. 1-13. (ISBN 978-956-19-0828-4)). Santiago de Chile: Universidad de Chile. Recuperado de http://actacientifica.servicioit.cl/biblioteca/gt/GT28/GT28_SamanoRenteria.pdf
- Sánchez, S. (2007). *Interculturalidad y cultura de paz*. Granada: Universidad de Granada.
- _____. (2011). Hacia la interculturalidad desde la cultura de paz. Una perspectiva educativa. *DEDiCA. Revista de Educação e humanidades*, 117-136.
- Sandoval, E. (2002). Estudios para la paz, la interculturalidad y la democracia. *Ra-Ximhai*, 8(2), 17-37.
- Santibáñez, R., Cruz, F., & Eizagirre, M. (2009). Estrategias para la educación intercultural: de la competencia social a la competencia intercultural.
- Sereni-Massinger, C., & Wood, N. (2016). Improving Law Enforcement Cross Cultural Competencies through Continued Education. *Journal of Education and Learning*, 258-264. doi:10.5539/jel.v5n2p258.
- Stefoni, C., Stang, F., & Riedemann, A. (2016). Educación e interculturalidad en Chile: un marco para el análisis. (I. d. Internacionales, Ed.) *Estudios Internacionales*, 48(185), 153-182. doi:10.5354/0719-3769.2016.44534 .
- Stier, J. (2006). Internationalisation, Intercultural Communication and Intercultural Competence. *Journal of Intercultural Communication*, 11, 1-11.

- Unaula. (2019). *Universidad Autónoma Latinoamericana*. Recuperado de <http://www.unaula.edu.co/>
- Unesco. (2014). *Indicadores Unesco de la cultura para el desarrollo. Resumen analítico de Colombia*. Bogotá: Unesco..
- _____. (2018). *Unesco Survey Intercultural Dialogue 2017. Analysis findings*. Paris: Unesco.
- URosario. (2019). *Universidad del Rosario*. Recuperado de <http://www.urosario.edu.co/jurisprudencia/catedra-viva-intercultural/ur/Legislacion-colombiana-para-comunidades-etnicas/>
- Vargas-Hernández, J. (2016). Gobernanza intercultural. *Doxa*, 6(11), 3-33.
- Varner, I., & Varner, K. (2014). The Relationship Between Culture and Legal Systems and the Impact on Intercultural Business Communication. *Global Advances in Business and Communication Conference & Journal*, 3(1), 1-14.

anexo a. normograma sobre comunidades étnicas en Colombia

Leyes	Objetivo
Ley 89 de 1890	Por la cual se determina la manera como deben ser gobernados los salvajes que vayan reduciéndose a la vida civilizada (ver Sentencia C-139 de 1996).
Ley 21 de 1991	Aprueba el convenio 169 de la OIT.
Ley 70 de 1993	Sobre comunidades negras.
Ley 160 de 1994	Sistema nacional de reformas agrarias y desarrollo rural y campesino.
Ley 115 de 1994	Ley general de educación.
Ley 387 de 1997	Prevención del desplazamiento forzado.
Ley 434 de 1998	Consejo Nacional de Paz.
Ley 649 de 2001	Circunscripción nacional especial.
Ley 727 de 2001	Por la cual se estable el Día Nacional de la Afrocolombianidad.
Ley 1381 del 2010	Ley de lenguas.
Decreto 1088 de 1993	Por la cual se regula la creación de las asociaciones de cabildos y/o autoridades tradicionales indígenas.
Decreto 804 de 1995	Atención educativa para las comunidades étnicas.
Decreto 1745 de 1995	Derecho de propiedad colectiva de las tierras de las comunidades negras.

Decreto 2164 de 1995	Titulación de tierra a las comunidades indígenas.
Decreto 2249 de 1995	Comisión pedagógica de comunidades negras.
Decreto 1396 de 1996	Por el cual se crea la Comisión Nacional de Territorios Indígenas y se crea el programa especial de atención a pueblos indígenas.
Decreto 1397 de 1996	Por el cual se crea la Comisión Nacional de Territorios Indígenas y la mesa permanente de concertación con los pueblos y las organizaciones indígenas y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1122 de 1998	Cátedra de estudios afrocolombianos.
Decreto 1320 de 1998	Reglamenta la consulta previa con las comunidades indígenas y negras para la explotación de recursos naturales dentro de su territorio.
Decreto 982 de 1999	Comisión para el desarrollo integral de la política indígena.
Decreto 4181 de 2007	Comisión intersectorial para el avance de la población afrocolombiana, palenquera y raizal.

Fuente: (URosario, 2019).

anexo b. formato de uso de la sala saramago para invidentes

NOMBRE DE USUARIO	FECHA	PROGRAMA	UTILIZÓ LAWS	UTILIZÓ IMPRESORA	UTILIZÓ ESCÁNER	OBSERVACIONES	TOTAL ASISTENCIA	TOTAL RECURSOS USADOS

anexo c. testimonio de un estudiante

En mi tiempo como estudiante pude evidenciar diferentes problemáticas en la sociedad, reflejadas al interior de la universidad, por ejemplo, el distanciamiento espiritual, ético, e intelectual del ser humano con su entorno vivo (la naturaleza), asunto que se ve plasmado en la forma de construir los modelos educativos, políticos, económicos, sociales y culturales en contravía de las dinámicas naturales del entorno; asimismo, la crisis de identidad que se vive en el espacio urbano, el consumismo, la globalización que lleva a las personas a no identificarse con las prácticas, principios, valores y cosmogonías locales de los pueblos originarios, y los obliga a importar ideologías y modos de vida foráneos, ajenos a nuestro contexto y realidad.

En ese sentido, el motivo que me impulsa a caminar el proceso de la construcción del buen vivir dentro del espacio universitario, a través de la siembra de plantas, el círculo de palabra, la música, y demás expresiones del ser, tiene una doble connotación; por un lado, es un impulso individual, la búsqueda de la propia identidad, y de reconocerse como parte de la tierra que habito, de encontrar un sistema ético de vivir y ejercer la profesión de abogado y la existencia como ser humano; por otra parte, el sentido comunitario de encontrar una forma de articulación social que permita el tejido intercultural, diverso, horizontal, con las otras personas, crear la posibilidad de espacios distintos, incluyentes y participativos, buscando aprender a vivir en armonía y equilibrio con la naturaleza.

Por último, en el proceso del colectivo Sumak Kawsay al interior de Unaula, en los últimos dos años, he descubierto la riqueza de la diversidad, el valor esencial de las otras epistemologías de los diversos territorios que nos permiten repensar la vida y la sociedad, de crear alternativas a los modelos de civilización hegemónicos y lineales, para abrir paso a otras construcciones sociales desde la interculturalidad, circulares, hilvanados, diversos.

anexo d. Socialización en la huerta universitaria



[Fotografía de Andrés Vélez]. (Medellín. 2018). Archivos fotográficos de la celebración por el día de la tierra. UNAULA, Medellín.